



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2021 0082200
ASUNTO	DISPONE ARCHIVO INCIDENTE

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **FEDERICO CASTAÑO GARCÍA** en contra de **BERNARDO MORALES DUQUE**, mediante auto proferido en calenda 8 de agosto de 2.022, se dispuso la apertura de incidente de desacato de sanción a la representante legal y vicepresidente de **BANAGRARIO**, por la inobservancia de la orden emitida por este despacho y consistente en acatar la orden de embargo de los dineros depositados o que se llegaren a depositar a nombre del demandado en dicha entidad bancaria.

Ahora bien, de las actuaciones procesales obrantes en el expediente se tiene que, la entidad bancaria incidentada, emitió pronunciamiento al respecto, desde el 20 de enero del año en curso y reiterada el 23 de enero de 2.023; misma que obra en el cuaderno 02, anexo 2 y en la cual se indican los motivos que generaron el retardo en el acatamiento de lo ordenado y adicional a ello se informa que la medida de embargo se encuentra registrada, pese a ello, aseguran que no se generó título judicial, toda vez que el demandado se encuentra vinculado a través de cuenta de ahorro y su saldo se encuentra cobijado dentro del monto mínimo de inembargabilidad.

Conforme a lo anterior, y advirtiendo que ya se tiene conocimiento de la suerte de la medida de embargo en su momento decretada y de las gestiones desplegadas por la entidad bancaria encargada de aplicar dicho embargo; resulta improcedente continuar con el trámite de incidente de sanción, toda vez que, se itera la Entidad emitió pronunciamiento respecto al requerimiento efectuado, consecuentemente, se procederá al cierre del presente incidente de sanción.

De conformidad con lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el trámite de incidente de sanción en contra de la **BANAGRARIO S.A.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: Enteradas las partes del presente proveído, se ordena el archivo del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 090 fijado el 30 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a47388b2060840ffa589fc02356c15d95672eaa22a91f4f208cbc94c9e8e4**

Documento generado en 29/05/2023 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>